REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Marzo Ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden, por Secretaría remítanse las piezas procesales solicitadas por el doctor ANGEL RODOLFO CABAS CUJIA, relacionadas con la diligencia de inventario y avalúo, el auto que aprobó la diligencia de inventario y avalúo, el trabajo de partición y la sentencia que imparte aprobación al trabajo de partición, piezas procesales que deberán enviarse a la dirección electrónica por él denunciada en su escrito petitorio.

Por último, indíquesele al heredero reconocido en este asunto, señor LAUREANO JOSE MENDOZA HINOJOSA, que para la obtención de las copias auténticas del expediente, deberá acercarse a las instalaciones del Juzgado a efectos de verificar el costo de la reproducción con la foliatura del proceso y posterior a ello, consignar el costo de la autenticación, conforme al Acuerdo que para el efecto emitió el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. ALIMENTO # 2014/00313

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d53ca7b1d69ba94062997991c94db822aefb19ab671a2868b9c55cda0c70df9f

Documento generado en 08/03/2022 12:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica